

N.º 1.º El R. Ayto. de esta Villa, en Cabildo del día ayer, tuvo a bien acordar las bases siguientes: Primera. Con esta fha queda instalado el Ayto de esta Villa. Segunda. Participar en instalación al Superior Getno del Estado para en convenio. = 4 en cumplimiento por esta Corporación Ayto, tengo el honor de insertarlo a U. G. Si en cumplimiento se sirva <sup>de esta en esta nota</sup> de esta a convenio del Sr. Gobernador del Estado para en convenio. = Lib. y Constit. Gr. Guá. Enc. 1.º de 1902.

N.º 2.º El C. Severo Atorales procederá a la aprehensión de Antonino Mata quien se sabe que está en este pueblo, en el concepto que hará la aprehensión en donde quiera que se halle el individuo referido, y si el citado Mata fuere armado a sus armas para defenderse, Ud. hará uso de las armas para cumplir esta disposición. = Yo digo a Ud. para en cumplimiento y demás fines de donde me avise del resultado. = Libertad y Constitución. Gr. Guá. Enc. 3 de 1902.

N.º 3.º Se ha presentado a este despacho, el C. Comandante de Policía de esa Ciudad con objeto de aprehender a Antonino Mata, y lo que me fue su captura, tengo el honor <sup>remite</sup> de ~~remite~~ con la debida seguridad <sup>remite</sup> a disposición de ese Superior Getno para los efectos que fueren convenientes. = También remite, a esa Superioridad, a Pedro Berroa por ser conocido sujeto en este Municipio. Yo digo a Ud. C. Si en cumplimiento a Ud. se sirva dar cuenta con esta nota y con los individuos que remite al Sr. Gobernador del Estado para los fines que se estimaren convenientes. = Libertad y Constitución, Gr. Guá. Enc. 3 de 1902.

N.º 4.º Con la circular n.º 91 fha. 1.º del corriente, expedida por la Sección 4.º de la Tercera de su digno cargo, se recibieron en este Juzgado las boletas que con ellas se me acompañaron para repartirlas entre los dueños o encargados de las negociaciones mineras de este Municipio a efecto de recoger datos sobre el campo, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1901. = Yo digo a Ud. C. Si en cumplimiento y para cumplimiento del Sr. Gobernador del Estado. = Lib. y Constitución. Gr. Guá. Enc. 8 de 1902.